Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Doctor

HERNÁN RIVERA

Alcalde municipal

ALCALDIA DE SALDAÑA

CALLE 16 NUMERO 16 - 18 EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDI

Tolima - Saldaña

Asunto: Reiteración Solicitud documentos - trámite liquidación convenio 547-2022

Cordial saludo señor alcalde,

El 14 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 547 FIP 2022 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y el municipio de Saldaña - Tolima, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración."

Mediante verificación de condición resolutoria y encontrándose configurada una de las circunstancias pactadas por las partes como condición resolutoria que da lugar a la terminación anticipada del convenio interadministrativo 547 de 2022, la Subdirección de Contratación encuentra justificado proceder en consecuencia a la terminación anticipada del convenio interadministrativo 547 de 2022 a partir del 11 de diciembre de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo N° 547 FIP 2022 dentro de las obligaciones derivadas de dicho convenio, en la Cláusula Tercera – 3.2. Obligaciones de la Entidad Territorial, la misma, asumió, entre otras, las siguientes:

(…) 14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas

que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración, incluyendo los APU, presupuestos y plazos que se determinen la etapa de maduración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios.

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.

(…) 19) Liquidación

El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Para la liquidación del convenio, se seguirá lo consignado en la circular No. 12 de 2019

1. Por vencimiento del plazo acordado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.
4. Por el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo, antes del plazo previsto en la cláusula segunda.

PARÁGRAFO: Cuando se presente cualquiera de los eventos de terminación contemplados en los numerales 2, 3 y 4, las partes deberán suscribir un acta donde conste la misma y las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del convenio Interadministrativo.

Actualmente se adelantan los trámites para la liquidación del convenio 547-2022 suscrito entre el municipio de Saldaña Tolima y Prosperidad Social, el cual tiene como alcance la "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA", teniendo en cuenta la VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA al convenio y su terminación en la vigencia 2023, solicitamos su apoyo con la remisión de la siguiente información para dar inicio con la proyección de la minuta del acta de liquidación del convenio.

1.Certificado REDAM (expedición no mayor a 15 días calendario)

2.Copia de documento de identidad
3.Copia acta posesión
4.RUT municipio de Icononzo Tolima
5.Acta de terminación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
6.Acta de liquidación contrato de obra 334 del 26 de mayo de 2023
7.Informe financiero del convenio (Final) junto con los siguientes soportes (Aunque no se hayan generado desembolsos al convenio)

a.Formato informe financiero por el municipio de Saldaña (adjunto)
b.Certificado del cierre de la cuenta de ahorros asociada al convenio
c.Extractos bancarios
d. Certificado cierre cuenta bancaria

Agradezco la gestión correspondiente,



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo

COPIAEXT: ALCALDIA DE SALDAÑA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CALLE 16 NUMERO 16 - 18 EDIFICIO MUNICIPAL ALCALDI
TOLIMA - SALDAÑA (038) 2266035

Folios: 4
Anexos: 2

Anexo: Verificación condición resolutoria.pdf

Anexo: PLANTILLA INFORME FINANCIERO OK (2).xls